



**NO DRAY-OFFS**

# ATENCIÓN

## Dueños de Camiones de Carretaje y Autotransportistas

*La operación de "dray-off" no es  
legal en el Estado de California*

California Environmental Protection Agency

 **Air Resources Board**

## REGULACIÓN DE CAMIONES DE CARRETAJE



### ¿Cuáles camiones están afectados?

Todos los camiones que operan en California y transportan contenedores, carga, chasis, etc., entrando o saliendo de los puertos de California o de los patios ferrocarrileros de maniobras intermodales, están considerados camiones de carretaje y tienen que cumplir.

### ¿Qué es dray-off?

Dray-off es cuando contenedores, carga, chasis, etc., se transfieren de un camión de carretaje que está en cumplimiento con la regulación, a un camión de carretaje que no cumple con la regulación.

### ¿Quién es responsable?

El dueño del camión y el autotransportista. Ambas partes están sujetas a multas considerables por despachar y operar camiones de carretaje que no están en conformidad con la regulación.

### Para reportar actividades de dray-off

Contacte la División de Cumplimiento de la ARB al 916-322-0355 o envíe un correo electrónico a [rsimanga@arb.ca.gov](mailto:rsimanga@arb.ca.gov)

### Para más información

Visite nuestra página de web a [www.arb.ca.gov/drayagetruck](http://www.arb.ca.gov/drayagetruck), llame al 888-247-4821 o envíe un correo electrónico al [drayagetruck@arb.ca.gov](mailto:drayagetruck@arb.ca.gov)